Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4

Buenos Aires, de marzo de 2024

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos “Cordoves Gomez Elizabella Andrea S /SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA”, Expte 71/2020, en trámite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 4, a cargo del Dr. José Luis Cassinerio, Secretaría Nro. 7, a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 5to., de Capital Federal, a fin de hacerle saber que por sentencia de fecha 28/12/2022, cuya transcripción se acompaña, se ha resuelto declarar ciudadano argentino a Elizabella Andrea Cordoves Gomez El auto que ordena el presente dice:

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.Por ello, teniendo en cuenta la expresa intervención del Ministerio Público Fiscal en fecha 12/12/2022 y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria a fs. 11,RESUELVO:Declarar ciudadana argentina a ELIZABELLA ANDREA CORDOVES GOMEZ, D.N.I. Nº 95.670.100, nacida el 9 de noviembre de 1987, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, de nacionalidad venezolana, hija de Pedro Jesús Cordoves Franco (padre) y de Maria Lourdes Gomez de Cordoves (madre), a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República,su Constitución y sus Leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses y que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.Comuníquese al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral-Registro Nacional de Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones mediante oficio de estilo. Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de que, por la vía que corresponda,

#34536800#404280975#20240315115256761

informe al país de origen de la peticionaria que en las presentes actuaciones la interesada ha tenido el honor de adquirir la ciudadanía argentina.Regístrese, notifíquese, al Sr. Fiscal Federal y oportunamente ARCHÍVESE.-Jose Luis Cassinerio Juez

Saludo a Ud. Muy atentamente.

MARIANO E. RODRIGUEZ

SECRETARIO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANO ESTEBAN RODRIGUEZ
Date: 2024.04.03 13:41:11 ART

#34536800#404280975#20240315115256761